

EL PCE SIGUE EN LA INMIGRACIÓN



Nota aclaratoria sobre el presente documento:

Este documento tiene por objetivo resumir datos, recursos e indicaciones que puedan ayudar a la clase trabajadora inmigrante a instalarse en los diferentes países donde hemos podido recoger la información necesaria y fehaciente desde nuestras experiencias como migrantes y trabajadoras.

Queremos aclarar que todas las informaciones que aquí se detallan están hechas con la intención de ayudar a todas las y los migrantes sin más interés que el de facilitar la instalación en el nuevo país de acogida. Esperemos que sepan perdonar cualquier error que hayamos podido cometer, lapsus, cambio legislativo en el país de acogida aquí no recogido o desconocimiento de alguno de los muchos asuntos e imprevistos que surgen cuando cambias de país.

Si cualquiera de quien lea, utilice o consulte este documento y quiera y pueda ayudarnos a mejorarlo, estaremos encantados de escuchar y atender sus peticiones y propuestas. Pueden ponerse en contacto con nosotros a través de cualquiera de nuestras redes sociales que disponemos, así como nuestro correo electrónico exterior@pce.es

Esperemos que este documento sirva para ayudar a todas y todos, que, como nosotros, tengan que abandonar sus casas para buscar un futuro mejor. Y por supuesto pueden compartirlo quien pueda necesitarlo.

Muchas gracias.

ALEMANIA

Índice:

1. Antes de salir de España.
2. Llegada a Alemania.
3. Antes de empezar un trabajo.
 - 3.1. Otros conceptos importantes.
4. Estudiantes y Minijobs
5. Trabajar como Au Pair
6. Sindicatos en Alemania.
7. Salida de Alemania.



1. Antes de salir de España

Los documentos más importantes que puedes necesitar y debes tramitar todavía en España son los siguientes:

- **DNI o pasaporte en vigor:** el DNI no puede renovarse en el extranjero, el pasaporte sí.
- **Tarjeta Sanitaria Europea (TSE) o Certificado Provisional Sustitutorio (CPS):** podrás recibir atención médica durante 3 meses con estos documentos. Se solicita en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.
- **Formulario U1:** acredita las cotizaciones en España y que pueden sumarse para pedir prestaciones en Alemania. Se solicita a través del SEPE.
- **Certificado de antecedentes penales,** si vas a trabajar en el cuidado de menores o ámbito sanitario o funcionariado. Se solicita a través de la web del Ministerio de Justicia.
- **Certificados académicos:** para homologar tu profesión. Aquí te dejamos el portal de información del Gobierno Alemán para la homologación de títulos extranjeros (en español):
<https://www.erkennung-in-deutschland.de/html/es/index.php>
- **Currículum y cartas de recomendación** o certificados de empresa, si vas en búsqueda de trabajo.
- **Formulario E 104:** recoge los períodos cotizados en España a la Seguridad Social y es imprescindible para el alta en el seguro de asistencia sanitaria. Se solicita a través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social



2. Llegada a Alemania

Alemania es un Estado federal compuesto por 16 estados federados (*Bundesländern*). Cada uno de ellos goza de total independencia a la hora de organizar los niveles inferiores de administración e incluso a la hora de legislar sobre cualquier asunto que no incumba al conjunto del país. Esto significa que debes asegurarte de que la información que encuentras se refiere concretamente al estado federado (*Bundesland*) en el que vas a residir, pues algunas cosas pueden variar mucho de uno a otro.

Lo que sí o sí tienes que hacer cuando llegues a Alemania, independientemente de a dónde vayas:

- ***Anmeldung*** (empadronamiento): toda persona residente en Alemania tiene la obligación de registrarse en su dirección de residencia en un plazo de dos semanas, a partir de su entrada en la misma. Es decir, tanto a tu llegada como en el caso de que te mudes (*Ummeldung*), siempre debes registrar tu domicilio actual. Este documento es básico y te lo van a pedir para muchos otros trámites, como abrir una cuenta bancaria o para tu seguro médico. Lo puedes conseguir en el *Bürgerämtern, Kundenzentrum, Meldebehörde*, dependiendo de tu *Bundesland*. En la web correspondiente deberás pedir cita previa y te detallarán los documentos que debes llevar contigo (por lo general, DNI, contrato de alquiler y un formulario)
- ***Krankenversicherung*** (seguro médico): si estás empadronado en Alemania, tienes la obligación de estar afiliado a un seguro médico, tengas trabajo o no. Si no tienes trabajo o solo tienes un *minijob*, los costes y la gestión corren a tu cargo. En caso de que tengas un trabajo, es responsabilidad de tu empleador.
- Más información sobre esta cuestión aquí (en español):
<https://www.krankenkassenzentrale.de/wiki/incoming-es#>



- **Rundfunkbeitrag** (impuesto de televisión y radio): es un impuesto que se cobra por vivienda (no por persona) para subvencionar los gastos de canales de televisión y radio públicos. Es obligatorio pagarlo, aunque no tengas ni televisión ni radio. Te llegará una carta con los detalles en cuanto te registres en tu nueva vivienda. En caso de que llegues a un piso donde ya vive gente, tus compañeros deberían estar pagándolo, pero aun así debes confirmarlo por carta.

También te puede ser de utilidad:

- En caso de que estés buscando trabajo, acudir al **Agentur für Arbeit**, es la Oficina de Empleo, donde puedes inscribirte en el paro y te ayudan con tu búsqueda.
- En caso de que necesites aprender alemán: la **Volkhochschule (VHS)** ofrece cursos a todos los niveles. Se encuentra por todo el país y es seguramente la opción más económica. +Info en su web: <https://www.volkshochschule.de/>



3. Antes de empezar un trabajo

Es importante que conozcas los siguientes conceptos:

- El **contrato de trabajo** (*Arbeitsvertrag*): tu empleador debe presentar un contrato de trabajo a más tardar un mes después del inicio de la relación laboral.
- **Número de identificación fiscal** (*Steueridentifikationsnummer*): se recibe por correo postal tras el **empadronamiento** (*Anmeldung beim Einwohnermeldeamt*). También puedes ir a pedirlo directamente al *Finanzamt*.
- **Número de seguro de pensiones:** (*Rentenversicherungsnummer*): cuando el empleador te dé el alta en el seguro de pensiones, recibirás un número para tu vida laboral.
- **Certificación de afiliación al seguro médico** (*Mitgliedsbescheinigung über Krankenversicherung*): se recibe tras el alta en un seguro médico. Si estás empadronado en Alemania, tienes la obligación de estar afiliado a un seguro médico, tengas trabajo o no. Si no tienes trabajo o solo tienes un *minijob*, los costes y la gestión corren a tu cargo. En caso de que tengas un trabajo, es responsabilidad de tu empleador.

Más información sobre esta cuestión aquí:

<https://www.krankenkassenzentrale.de/wiki/incoming-es#>

Para ciertas profesiones, necesitarás:

- **Reconocimiento de títulos obtenidos en el extranjero.**
- Equivalente al **Certificado para la manipulación de alimentos** (*Erstbelehungsbescheinigung* o *Rote Karte*).
- **Certificado médico** (*Gesundheitszeugnis*).
- **Certificado de antecedentes penales** (*Führungszeugnis*).



3.1 Otros conceptos importantes.

Periodo de prueba: máximo de 6 meses para contratos indefinidos, salvo si el convenio establece otra duración.

La **rescisión de contrato** debe avisarse con 2 semanas de antelación si el periodo es menor a 6 meses, salvo si el convenio colectivo establece otros plazos. Acabado el periodo de prueba, el plazo legal mínimo de rescisión de contrato por ambas partes son 4 semanas.

Duración de los contratos: un contrato es indefinido siempre que no conste expresamente la temporalidad.

Se pueden firmar **contratos temporales por un máximo de 2 años** sin justificación de temporalidad. Durante estos 2 años el contrato puede prolongarse 3 veces. La temporalidad máxima para mayores de 52 años es de 5 años.

Jornada laboral: la máxima oscila entre 37 y 40 horas semanales. Las horas extraordinarias suelen remunerarse o pueden recuperarse por tiempo libre.

Salario mínimo: el SMI (*Mindestlohn*) es 9,50€/hora (bruto), pero muchas actividades están reguladas en base a convenios colectivos (*Tarifvertrag*). A partir del 1 de julio de 2021, el salario mínimo subirá a 9,60€/hora (bruto).

Vacaciones: la duración mínima son 24 días laborables al año incluyendo sábados. Los festivos no se tienen en cuenta para el cálculo.



4. Estudiantes y *Minijobs*

Trabajar siendo estudiante.

Durante el periodo lectivo se pueden trabajar hasta 20 horas semanales con seguro médico de estudiante y, a partir de 450€/mes de ingresos, el de pensiones.

Durante las vacaciones lectivas, se puede trabajar a jornada completa con seguro de salud obligatorio y cotización a pensiones.

Minijobs

El *minijob* es una forma muy extendida de precariedad laboral, existen más de 9 millones de puestos de este tipo en Alemania y son ocupados mayoritariamente por estudiantes, inmigrantes recién llegados o pensionistas que necesitan cubrir las necesidades básicas. Existen dos tipos:

- ***Minijob de 450€***: el salario bruto mensual es de un máximo de 450€. Teniendo en cuenta el salario mínimo (9,5€/h), se suelen trabajar unas 11/12 horas a la semana.
- ***Minijob de corta duración***: el periodo trabajado no supera los tres meses (trabajando de lunes a viernes) o 70 días laborables en un año, sin importar los ingresos.

En cualquier otro caso, **NO** es un *minijob*. Las diferencias más importantes entre este tipo de empleo y uno normal son:

El/la trabajador/a debe contratar un **seguro médico**, salvo si está cubierto por un seguro familiar o de estudiante (en Alemania).

El/la trabajador/a queda **exento/a de pagar impuestos** (solo en el caso del *minijob* de 450€ se puede pagar voluntariamente el seguro de pensiones, lo cual deberás hablar con tu jefe/a).



Se pueden tener varios *Minijobs*, siempre que no se sobrepasen los 450€ y/o el tiempo estimado.

En cuanto a todo lo demás, **tienes los mismos derechos que cualquier trabajador/a**, es decir: a un **contrato de trabajo**, a la **remuneración por horas extras**, a **vacaciones**, a **prestaciones salariales** (en caso de enfermedad o en días no laborables), a **protección por maternidad** y protección contra el **despido**.

Esto no siempre ocurre así, los/as jefes/as aprovechan la situación de necesidad o desinformación de las personas que suelen desempeñar estas tareas y tratan a estos trabajadores “de segunda”, negándoles derechos fundamentales, pero puedes y debes reclamarlos.

Toda la información detallada y actualizada sobre *Minijobs* en Alemania la encuentras en la web de la Oficina central del *Minijob* (*Minijobzentrale*) (en alemán)

https://www.minijob-zentrale.de/DE/00_home/node.html



5. Trabajar como *Au Pair*

El trabajo de *au-pair* se vende como una actividad de toma de contacto con otros países y una opción de aprender idiomas. Sin embargo, es una forma de explotación más, en el ámbito de los cuidados, denunciada incluso por la Unión Europea. Los derechos mínimos en Alemania para este trabajo son:

- **Duración del contrato** entre seis meses y un año.
- **Jornada de 30 horas semanales** (6 horas máximo al día). Un día libre obligatorio a la semana, de los cuales uno al mes debe ser domingo.
- **Paga mensual** de 280 euros/mes, independientemente de las horas trabajadas.
- **4 semanas de vacaciones remuneradas** si el contrato dura un año. Si es menos, 2 días por mes trabajado.
- La familia **no está obligada a costear los viajes o el transporte público**, pero debe:
 - Garantizar el **derecho de asistencia a un curso de idiomas** (si así lo desea el/la trabajador/a), de cuyo precio total la familia debe pagar 50 euros al mes, el resto el/la trabajador/a.
 - **Proveer manutención y alojamiento.**
 - Contratar un **seguro de salud, de accidente y responsabilidad civil** (*Kranken-, Unfall-, y Haftpflichtversicherung*) para el/la trabajador/a.

Fuente: Bundesagentur für Arbeit

La *Aupair Society* es la agrupación oficial encargada de este tipo de trabajo en Alemania, en su web puedes encontrar toda la información relevante: <https://www.aupair-society.de/>



6. Sindicatos en Alemania

Si necesitas ayuda, asesoramiento o quieres organizarte, no dudes en acudir a los sindicatos que defienden los derechos de los trabajadores. La Agrupación de sindicatos **DGB** cuenta con casi 6 millones de afiliados, agrupa alrededor del 80% de los sindicatos en Alemania y en ella se encuentran sindicatos que cubren todos los sectores de la actividad económica:

- **Verdi**. Sector servicios. www.verdi.de
- **GEW**. Educación y ciencia. www.gew.de
- **IG-Metall**. Industria metalúrgica y textil. www.igmetall.de
- **IG Bergbau, Chemie, Energie**. Industria minera, química y energética. www.igbce.de
- **IG Bauen-Agrar-Umwelt**. Agricultura. www.igbau.de
- **EVG**. Transportes. www.evg-online.org
- **NGG**. Gastronomía. www.ngg.net
- **GDP**. Policía. www.gdp.de

Además de ésta, existen otras agrupaciones sindicales como:

- **DBB**. Funcionarios y trabajadores de servicios públicos. www.dbb.de
- **FAU**. Unión de trabajadores/as libres. www.fau.org



7. Salida de Alemania

En el caso de que te vayas de Alemania, estos son los documentos que necesitas antes de dejar el país:

- **Baja en el ayuntamiento** para todos los miembros de la familia (*Abmeldung*).

- **Baja en tu seguro médico** para todos los miembros de la familia. Informa cuanto antes a tu *Krankenkasse*.

- **Baja del impuesto de la televisión (GEZ)**. Se puede hacer vía online, pero NO es automático.

- **Cancela el contrato de tu piso**. Fíjate que cumplas los plazos establecidos en el contrato. Mantén el contacto con tu casero por si el piso requiere de alguna reparación (normalmente pequeña) antes de que te vayas. (*Kündigung der Mietwohnung*)

- Baja de los diferentes contratos que tengas en vigor. Móviles, internet, gimnasio, televisión, diferentes seguros, prestaciones que puedas estar recibiendo... (*Kündigung*)

- Pide tu **historial de cotizaciones** a la *Deutsche Rentenversicherung*.

- Si quieres “exportar” el paro o hacer algún tipo de gestión similar con el INEM, puedes pedir a la *Bundesagentur für Arbeit* una *Bescheinigung Deutscher Zeiten*.

- Solicita un reenvío de tu correo a la *Deutsche Post* (*Nachsendeauftrag*) sí lo crees necesario.

- Pide una **referencia de trabajo (Arbeitszeugnis)** a tu jefe, así como el *Lohnsteuerbescheinigung* para poder hacer la declaración de la renta.

- No olvides hacer la **declaración de la renta** si fuera necesario.